

En la Comunidad del Mixcoate del Municipio de Villa de Alvarez, del Estado de Colima, siendo las 17:00 diecisiete horas del día **19 de Octubre del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en el Jardín Principal de la Comunidad del Mixcoate, declarado para tal efecto Recinto Oficial, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez integrantes del pleno y la ausencia de los CC. **Regidores J. Santos Dolores Villabazo y Héctor Tereso Mier Castro**, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio No. DPM-350/05 del **Director de Planeación MF. Pablo Mendoza Castellanos** y el Visto Bueno del **Tesorero Municipal Héctor Peregrina Sánchez** en el cual solicitaban la validación y autorización para incrementar el presupuesto de egresos en las partidas correspondientes al fondo 3 y 4 de los programas Microempresas, Microempresas Jóvenes y mejoramiento de Vivienda respectivamente por las cantidades siguientes de acuerdo a las recuperaciones del mes de **Septiembre** del actual:

PROGRAMA	CANTIDAD
MICROEMPRESA	\$4,550.00
MICROEMPRESA JÓVENES	\$11,500.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$7,795.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el planteamiento expuesto.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio No. DPM-318/05 del **Director de Planeación MF. Pablo Mendoza Castellanos** y el Visto Bueno del **Tesorero Municipal Héctor Peregrina Sánchez** en el cual solicitaban la validación y autorización para incrementar el presupuesto de egresos en las partidas correspondientes al fondo 3 y 4 de los programas Microempresas, Microempresas Jóvenes y mejoramiento de Vivienda respectivamente por las cantidades siguientes de acuerdo a las recuperaciones del mes de **Agosto** del actual:

PROGRAMA	CANTIDAD
MICROEMPRESA	\$3,250.00
MICROEMPRESA JÓVENES	\$8,500.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$11,580.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el planteamiento expuesto.

El siguiente asunto analizado fue expuesto ante el pleno por el **Profr. Miguel Ángel Alatorre Álvarez Director de Educación y Cultura**, quien informaba del nuevo proyecto avalado por la Comisión de Educación y Cultura de esta honorable representatividad tal y como quedo plasmado en el acuerdo de la sesión de cabildo anterior; manifestando que para financiar los gastos que se originaran por la colocación del stand del municipio en la Feria de “Todos Santos 2005” se requiere de la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco y cinco mil pesos 00/100 MN)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación del recurso solicitado.

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio 2622/05 del **Dr. José de Jesús Gutiérrez Martínez Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No.1** en el cual informaba de la Tercer Semana Nacional de Salud, manifestando que dentro de las actividades a realizar se encuentra el desarrollo de una marcha el próximo 22 de Octubre del presente, para celebrar el **Primer Día Nacional de la Obesidad** por lo que solicitaban el apoyo con agua embolsada. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo con **1000 bolsas de agua** procesada.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DR-74/05 del **Jefe del Departamento de Desarrollo Rural C. Jaime Alberto Salazar Llamas** y el Visto Bueno del **Tesorero Municipal CP. Héctor Peregrina Sánchez** en el cual solicitaban la autorización para que la Tesorería Municipal proceda a crear dentro de la partida 12-01-9-1-12-003-0000, proyectos productivos las sub-partidas que se señalan en la siguiente tabla y que incluye la aportación de los beneficiarios:

PROGRAMA	Total	Municipal	Beneficiarios
Establecimiento de praderas	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00	00.00
Cercos	\$ 116,000.00	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00
Apoyo a la producción agrícola	\$ 5,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00
Apoyo a la producción pecuaria	\$50,500.00	\$25,250.00	\$25,250.00
Equipamiento rural	\$30,500.00	\$15,250.00	\$ 15,250.00
	Total : \$ 260,000.00	Total: \$ 159,000.00	Total: \$ 101,000.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud anteriormente descrita.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DR-72/05 del **Jefe del Departamento de Desarrollo Rural C. Jaime Alberto Salazar Llamas** y el Visto Bueno del **Tesorero Municipal CP. Héctor Peregrina Sánchez** en el cual solicitaban la autorización de los siguientes conceptos:

1. Que se autorice y se firme el convenio y anexo de ejecución del Programa Alianza 2005.
2. Que se autorice al Presidente Municipal, Secretario y Sindico del Ayuntamiento a la firma y anexo de ejecución del Programa Alianza Municipalizada 2005.
3. Que se autorice a la Tesorería del Ayuntamiento erogar la cantidad de **\$429,119.81 (Cuatrocientos veintinueve mil ciento diez y nueve pesos 81/100 MN.)** equivalente a la aportación correspondiente del Ayuntamiento.
4. Que se autorice a la Tesorería Municipal la creación de la partida correspondiente para la ejecución del Programa de Alianza Municipalizada 2005, afectando el superavit ingresos-egresos al cierre del mes de septiembre de este año.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado anteriormente.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno la solicitud que hiciera mediante oficio No.228/DG. de la **Mtra. Martha Leticia Alderete González, Directora del DIF Municipal** en el cual solicitaban se les reintegraran los gastos efectuados en las Audiencias Publicas de los Lunes con tu Presidente por diversos conceptos de consumo y cuyo importe asciende a la cantidad de **\$12,221.88 (Doce mil doscientos veintiún pesos 88/100 MN.)** correspondientes al periodo del 07 de marzo al 10 de octubre del presente año. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación solicitada.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No.217-/05 del **Oficial Mayor MC. Ramón García Contreras** en el cual informaba que los días 3, 4 y 5 de octubre tuvimos el Taller: Financiamiento a proyectos alternativos para el desarrollo de Villa de Álvarez al cual se invitó a funcionarios y regidores, en dicho taller se vio que existe la posibilidad de crear un fideicomiso para el desarrollo municipal (FINCAMUN) el cual tiene que estar respaldado en un proyecto rector del desarrollo municipal y tener proyectos por una inversión mínima de \$55,000,000.00 millones de euros para cuatro propósitos: Fondo de contingencia, fondo de seguro, fondo precio y fondo garantía. Dicho financiamiento se tiene que crear la estrategia general, los proyectos específicos y la constitución del FINCAMUN, y por ello se requiere de la asesoría del **Maestro Roberto Gossweiler Zerkowsky**, quien es consultor en proyectos y quien trabajaría para el municipio por seis meses en sesiones de tres días mensuales y se compromete a entregar tres proyectos productivos integrales para el municipio así como a la constitución del FINCAMUN, esto con un costo de; **\$16,500.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** pesos por mes, afectando la Partida Presupuestal 02-01-004-005-0000 de Servicios Técnicos, anexando la documentación sobre el FINCAMUN. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la liberación del recurso solicitado con cargo a la partida presupuestal citada.

Acto seguido el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.604/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del C. Senorino Ramírez; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Decreto número 142 del Poder Legislativo publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado EL ESTADO DE COLIMA, con fecha 27 de febrero de 1988, en su edición número 9, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio NO. D.A.J.-163/2005, signado por su titular con fecha 22 de Agosto del año 2005 y el respectivo Of. No. Se. 604/2005, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 25 de Agosto del año 2005, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano identificado anteriormente como lote número 73 de la manzana 05, actualmente como lote número 021 de la manzana 05, como consta en el oficio número D.A.J. 112/2005, signado por la dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 17 de Junio del año 2005, lote de mérito que actualmente se ubica en la calle Azucena número 575, colonia "Las Águilas", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 140.00 M2. (ciento cuarenta) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Azucena de su ubicación; AL SUR, 7.00 siete metros con el lote número 9 nueve; AL ORIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 22; y AL PONIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 20, a favor del **C. SENORINO RAMIREZ**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 2,536 de fecha 16 de Noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MANUEL BRUST CARMONA**, titular de la Notaría Pública número 8 ocho, de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que nuestro representado adquirió en calidad de propietario y mediante juicio expropiatorio una fracción del predio rústico conocido como "la Cruz de Comala", ubicado al norte de la población de Villa de Alvarez, con las siguientes medidas y colindancias generales, al norte, en 69 metros, lindando con propiedad de Abel Torres; al sur, en 279 metros, con la carretera Colima a Comala; al oriente en 660 metros, con propiedad que es o fue de Enrique Cruz; y al poniente en 354. 50 metros, con propiedad de J. Guadalupe vega Gutiérrez; así como además la autorización definitiva del Fraccionamiento o colonia denominada "LAS AGUILAS", que se ubica dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, acto Notarial que se efectuó a solicitud de los señores VICTOR CHAVEZ CARRILLO, LIC. MARIOPEREZ Y LICENCIADO ROGELIO CENTENO DUEÑAS, en sus caracteres de PRESIDENTE, SECRETARIO, Y SINDICO DEL H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Colima; inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 024440, con fecha 29 de Noviembre de 1988.

SEGUNDO.- En el antecedente IV de la la escritura de mérito, se estableció lo siguiente: "IV.- En el predio que el Ejecutivo expropio a favor del Ayuntamiento que aquí comparece, por compraventas celebradas con su propietario inicial, se habían asentado diversos adquirientes, lotificándose, el predio en cuestión, en forma totalmente irregular y anárquica lo que motivo a las autoridades Municipales tanto para promover el aludido expediente expropiatorio como para gestionar ahora del Ejecutivo del estado, la autorización que ahora se confiere para enajenación de los lotes a favor de sus ocupantes, quienes son poseedores de la totalidad de los lotes en cuestión, excepción hecha de las áreas específicamente señaladas como de donación y de zona de acceso, calles y demás vialidades, contando a la fecha la referida Colonia con los servicios públicos elementales que fueron dotados en diferentes fechas por varias Administraciones Municipales y ahora, el el Ejecutivo del estado, consciente y sensible a la problemática social observada en la zona, tuvo a bien autorizar el plano general que hoy se protocoliza a fin de dotar a los habitantes de la Colonia del título de propiedad correspondiente y como derivará la escrituración del Ayuntamiento, se evitara la especulación de los terrenos."

TERCERO.- En el mes de Febrero de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), se publicó en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional, denominado "EL ESTADO DE COLIMA", el decreto número 142, mediante el cual en su ARTICULO TERCERO, PAGINAS 50 Y 51, se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, la enajenación y escrituración, en instrumento privado, de lotes de terreno municipal ubicados en la colonia "las Águilas", a favor de las siguientes personas, entre estos el de:

Manzana número cinco:

Lote propietario
73 Zenorino Ramírez

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "LAS AGUILAS", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de sus primeros propietarios y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos ya antes citados se desprende que es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno urbano identificado anteriormente como lote numero 73 de la manzana 05, actualmente como lote número 021 de la manzana 05, como consta en el oficio número D.A.J. 112/2005, signado por la dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 17 de Junio del año 2005, lote de mérito que actualmente se ubica en la calle Azucena número 575, colonia "Las Águilas", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 140.00 M2. (ciento cuarenta) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Azucena de su ubicación; AL SUR, 7.00 siete metros con el lote número 9 nueve; AL ORIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 22; y AL PONIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 20, a favor del **C. SENORINO RAMIREZ**, con clave catastral número 10-01-18-205-021-000, con una superficie de 262.50 M2 doscientos sesenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento o colonia "LAS AGUILAS", en esta municipalidad.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 17 de Octubre del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.650/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del C. Ma. Isabel Licea Sánchez; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.101/2005, de fecha 09 de Septiembre del año en curso y su respectivo Of. Número Se. 650/2005, de fecha 12 de Septiembre del año 2005, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 08 ocho, de la manzana No.021 veintiuno, ubicado en la calle Carlos de la Madrid Bejar número 11, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 183.00 M2. ciento ochenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 25.00 veinticinco metros, con el lote 7 siete; AL SUR, en 22.00 veintidós metros con la prolongación J. Merced Cabrera; AL ORIENTE, en 4.50 cuatro metros, cincuenta centímetros, con la avenida de su ubicación Carlos de la Madrid Bejar; y AL PONIENTE, en 7.50 siete metros, cincuenta centímetros, con el lote 09 nueve; a favor de la **C. MA. ISABEL LICEA SANCHEZ**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la

señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el mes de Marzo de 1981 mil novecientos ochenta y uno la señora **MARIA ANTONIETA ROACHO CONTRERAS**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "GENERAL LEANDRO VALLE", un lote de terreno que actualmente se identifica como lote 08 de la manzana 021, el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-021-008, con una superficie de 183.00 M2, ciento ochenta y tres metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima

QUINTO.- Con fecha 1º. primero de Septiembre de 1995, la señora **MA. ANTONIETA ROACHO CONTRERAS**, le cede sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se cita en el punto anterior, al señor **GUILLERMO ROACHO CONTRERAS**, cesión de derechos en comento

que se concertó ante la presencia del C. Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública número 14 de este municipio de Villa de Alvarez, Col.

SEXTO.- con fecha 21 de Enero del año 2005, dos mil cinco, y ante la presencia del titular de la Notaría pública numero 14 de esta demarcación, el **C. GUILLERMO ROACHO CONTRERAS**, le otorga a la señora **MA. ANTONIETA ROACHO CONTRERAS**, poder amplio cumplido y bastante para que a su nombre y representación, enajene en la forma que estime conveniente, los derechos de propiedad y posesión que le corresponden respecto del lote de terreno ya antes identificado.

SEPTIMO.- Con fecha 22 de Marzo del año 2005 y ante la presencia del C. titular de la Notaría pública numero 14 de este Municipio de Villa de Alvarez, Col., la señora **MA. ISABEL LICEA SANCHEZ**, adquirió por Cesión de derechos a título oneroso que celebró con el señor **GUILLERMO ROACHO CONTRERAS**, por conducto de su apoderada la señora **MA. ANTONIETA ROACHO CONTRERAS**, el lote que se describe e identifica en el cuarto punto de antecedentes de este dictamen.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e) y e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** del cual tiene la posesión en la actualidad la **C. MA. ISABEL LICEA SANCHEZ**, con clave catastral número 10-01-17-021-008-000, con una superficie de 183.00 M2 ciento ochenta y tres metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento o colonia "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en esta municipalidad.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 12 de Octubre del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo

Acto seguido el **C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.646/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del C. **CARLOS IGNACIO TORRES REYES**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.172/2005, de fecha 09 de Septiembre del año en curso y su respectivo Of. Número Se. 646/2005, de fecha 12 de Septiembre del año 2005, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 05 cinco, de la manzana No.052 cincuenta y uno, ubicado en la calle Capire número 108, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 7.00 siete metros, con el lote 01 uno; AL SUR, igual medida que la anterior, con la calla Capire de su ubicación; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote 04 cuatro; y AL PONIENTE, en igual medida que la anterior con el lote 06 seis; a favor del **C. CARLOS IGNACIO TORRES REYES**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el mes de Abril de 1988 mil novecientos ochenta y ocho el señor **JUAN JOSE REYES RUIZ**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "**GENERAL LEANDRO VALLE**", un lote de terreno que actualmente se identifica como lote 05, de la manzana 051, el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-051-005-000, con una superficie de 210.00 M2, doscientos diez metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima

QUINTO.- Con fecha 5 de Agosto del año 2005, el señor **JUAN JOSE REYES RUIZ**, asistido de su esposa la señora **MARCELA LETICIA PRECIADO VELA**, le ceden sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se cita en el punto anterior, al señor **CARLOS IGNACIO TORRES REYES**, cesión de derechos en comento que se concertó ante la presencia del C. Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública número 14 de este municipio de Villa de Alvarez, Col.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** del cual tiene la posesión en la actualidad el C. **CARLOS IGNACIO TORRES REYES**, con clave catastral número 10-01-17-051-005-000, con una superficie de 210.00 M2 doscientos diez metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento o colonia "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en esta municipalidad.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 12 de Octubre del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el C. **Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al oficio SE.692/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de escrituración del C. **MARTHA SANDOVAL MEJIA**; presentó el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios,

integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.197/2005, de fecha 26 de Septiembre del año en curso y su respectivo Of. Número Se. 692/2005, de fecha 28 de Septiembre del año 2005, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 10 diez, de la manzana No.043 cuarenta y tres, ubicado en la calle Higuera número 118, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 262.50 M2. doscientos sesenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 9.50.00 nueve metros, cincuenta centímetros, con el lote 11 once; AL SUR, en 8 ocho metros, con la calle Higuera de su ubicación; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote 09 nueve; y AL PONIENTE, en igual medida que la anterior con área de donación; a favor de la C. **MARTHA SANDOVAL MEJIA**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. **LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO**, **LIC. MARIO PEREZ** y **ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones

de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio "La Tuna", antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen "que la citada asociación Revolucionaria "Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el mes de Diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro la C. **MARTHA SANDOVAL MEJIA**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "GENERAL LEANDRO VALLE", un lote de terreno que actualmente se identifica como lote 10, de la manzana 043, el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-043-010-000, con una superficie de 262.50 M2, doscientos sesenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** del cual tiene la posesión en la actualidad la C. **MARTHA SANDOVAL MEJIA**, con clave catastral número 10-01-17-043-010-000, con una superficie de 262.50 M2 doscientos sesenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento o colonia "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en esta municipalidad.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 12 de Octubre del año 2005

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue puesto a consideración del pleno por el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** quien solicitaba la autorización del H. Cabildo Municipal para celebrar un Contrato de Permuta y un Convenio de Colaboración Administrativa con el **Arq. Sergio German Alcalá Mendoza**, los cuales después de ser analizados, valorados y discutidos puntualmente, el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar al **C. Presidente Municipal, C. Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal** las suscripción de los contratos citados y que textualmente dicen lo siguiente:

En la ciudad de Villa de Álvarez, Colima a las nueve horas del día once del Mes de Octubre del año 2005, ante los testigos que al final se mencionaran, comparecen **por una parte el señor Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza** en su carácter de **apoderado** de la C. **María del Rosario Cabrera Fuentes** a quien en lo sucesivo se nombrará como "**El Primer Permutante**" y, por otra parte **el Municipio de Villa de Álvarez, del Estado de Colima**; Representado legalmente **por el H. Ayuntamiento Constitucional del mismo**, representado este a su vez y en este acto por los C. C. **Adrián López Virgen** en su carácter de **Presidente**, **Petronilo Vázquez Vuelvas** en su carácter de Secretario y, **Rogelio Salazar Borjas** en su carácter de Síndico; a quienes en lo sucesivo se les referirá como "**El Ayuntamiento**"; ambas partes celebran en este acto un contrato de Permuta que tiene como base las siguientes:

----- **DECLARACIONES:** -----

1.- El Primer Permutante

I.- El C. Arquitecto **Sergio Germán Alcalá Mendoza**, tiene el carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, facultades irrevocables** que le concedió la C. **María del Rosario Cabrera Fuentes** respecto al inmueble que se

precisa en la Escritura Publica número 30,435 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, el día 7 siete de octubre del presente año, ante la Fe del C. Licenciado Mario de la Madrid de La Torre, Titular de la Notaría Pública número 9 Nueve de la Demarcación correspondiente a esa Ciudad.

II.- Declara el C. Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza, que su representada **María del Rosario Cabrera Fuentes**, es **propietaria** de una fracción del predio conocido con el nombre de **“Los Triángulos”**, conocido también con el nombre de **“La Haciendita”**, lo que se acredita con la escritura publica número 1430 ante la Fe del Licenciado Isidoro Morales Fernández titular de la Notaría Pública Número 6 Seis de la Ciudad de Colima, Col, inscrita en el Registro Publico de la propiedad y del Comercio, bajo el folio real número 014718, con fecha 22 de junio de 1983. -----

III.- Que con el carácter de apoderado de diversa persona moral, Sergio Germán Alcalá Mendoza, promovió el Programa Parcial de Urbanización denominado **“Los Triángulos”**, mismo que se localiza dentro de la superficie y linderos de la fracción del predio conocido con el nombre de **“Los Triángulos”** o **“La Haciendita”** a la que se hizo referencia en el párrafo anterior.

IV.- Con el **carácter** y la **legitimación jurídica** que se precisan en los dos párrafos anteriores, el C. Arquitecto **Sergio Germán Alcalá Mendoza**, celebra el presente contrato de permuta **sujeto a condición resolutoria**, con el **Municipio de Villa de Álvarez, Colima**; entregándole por su parte el inmueble que se describe a continuación:

Lote número 1 uno de la Manzana 596, del Fraccionamiento **“Los Triángulos”**, cuyo Programa Parcial de Urbanización, **en su parte conducente** fue aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 veintitrés de junio de 2005 dos mil cinco; sin construcciones, con una **extensión superficial de 4431.63 m2** cuatro mil cuatrocientos treinta y uno punto sesenta y tres metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 51.22 ml + 2.12 de ochavo, con la manzana 586.

AL SUR: en 51.22 ml + 2.12 de ochavo, con lote 1 de la manzana 601.

AL ESTE: en 80.95 ml con la Avenida Pablo Silva García.

AL OESTE: en 84.25 ml con el lote 2 de la manzana 596.

V.- Que **“El Primer Permutante”** sabe y está conciente en que, de acuerdo a lo establecido por las leyes y reglamentos del Estado de Colima, están pendientes de cumplirse requisitos y condiciones necesarias para que operase conforme a derecho la transmisión de dominio del inmueble que en este acto está trasladando al patrimonio de **“El Municipio”**; no obstante ello, **la causa determinante de su voluntad para celebrar este contrato** recae en el **beneficio social** que representa la obra que el Poder Público ejecutará en ese inmueble y, atiende principalmente a los tiempos y condiciones a las que está sujeto **“El Municipio”**, por ende y, con el ánimo de colaboración absoluta celebra este contrato traslativo de dominio, puesto que ha recibido de parte de los comparecientes por **“El Municipio”**, la promesa de que dicha Persona Moral de Derecho Público, asumirá en todo momento las consecuencias legales que llegarán a derivarse de la celebración de este contrato.

2.- El Municipio

I.- Los C.C. **Adrián López Virgen** Presidente del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**; **Petronilo Vázquez Vuelvas** y **Rogelio Salazar Borjas** Secretario y Síndico del mismo Ayuntamiento, por Ministerio de la Ley son representantes legales del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, del Estado de Colima, que a su vez lo es de la **Persona Moral de Derecho Público Municipio de Villa de Álvarez del Estado Libre y Soberano de Colima y**; acreditan su personalidad con la copia certificada de sus respectivos nombramientos, mismos que anexan a este contrato.

II.- Que el **H. Ayuntamiento que representan** en este acto jurídico, en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 veintitrés de junio de 2005 dos mil cinco; **manifestó positivamente su voluntad, aunque sin formalizar el acuerdo respectivo en forma precisa y expresa**, que en los **lotes número 1 uno y 2 dos de la Manzana 596**, del Fraccionamiento **“Los Triángulos”**, que tienen en conjunto una **extensión superficial 14,864.54 m2 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)**, se llevará a cabo la obra pública identificada como **“Complejo de Administración y de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez”** y, esa circunstancia, aunada a los fines propios del Organismo Público que representan les otorga suficiente legitimidad e interés jurídico para celebrar el presente contrato.

III.- Que para celebrar este contrato, por el momento **“El Municipio”** sólo puede disponer jurídicamente de una parte de los bienes que entregará en propiedad al **“Primer Permutante”** y, que es la que se describe a continuación:

3, 117.65 tres mil ciento diecisiete punto sesenta y cinco metros cuadrados de terreno urbano, que forman parte del área de cesión del Fraccionamiento **“El Ángel”**, inmueble que se localiza con frente al Tercer Anillo Periférico (vialidad lateral de por medio) entre las calles **Tepamitl** y **Copalli**, tal como se ilustra en el plano que se anexa al presente contrato.

IV.- Que para alcanzar la equivalencia de valores en los bienes que se permutan entre las partes, **“El Municipio”** entregará en propiedad al **“Primer Permutante”** una superficie de **1,313.98 (UN MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)** de terreno urbano, localizados al lado Norte del Polígono correspondiente al Área de Cesión a favor de **“El Municipio”** en el Fraccionamiento **“Villas Diamante”**.

V.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado **“Villas Diamante”**, se encuentra en la etapa de tramitación previa a la aprobación del mismo por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento de **“El Municipio”**. Por ende, no es posible a **“El Municipio”** disponer de ese inmueble en este momento.

Ambas partes en este Contrato de Permuta Sujeto a Condición Resolutoria, declaran que es su voluntad someterse a las siguientes:

-----C L A U S U L A S:-----

PRIMERA:- El “**Primer Permutante**” entrega en plena propiedad y posesión a “**El Municipio**”, el inmueble plenamente identificado en la **Declaración IV** de las realizadas por el mismo, en este contrato.

SEGUNDA:- “**El Municipio**” a su vez, le entregará al “**Primer Permutante**” en concepto de parte del bien permutado, el inmueble que se describió en la Tercera de las Declaraciones de “**El Municipio**” en este contrato, **en un plazo que no excederá del día 10 diez de noviembre del año 2005 dos mil cinco.**

TERCERA:- Ambas partes señalan el día once del mes de octubre del año en curso para que el “**Primer Permutante**” haga entrega a “**El Municipio**” del bien descrito en el inciso IV de Declaraciones de este instrumento, dicha entrega le dará a “**El Municipio**” la posesión física y jurídica del bien descrito. Para el caso se levantara un acta circunstanciada que contenga tal objeto obligándose a el “**Primer Permutante**”, a escriturar a favor de “**El Municipio**”, una vez que se hayan cumplimentado los requisitos que la ley adjetiva para el caso indica y habiéndose dado cabal cumplimiento por ambas partes para lograr la Incorporación Municipal

CUARTA:- Es voluntad de ambas partes que una vez entregados recíprocamente los bienes como marca la ley, serán escriturados ante la fe del **Notario Público Número 9** nueve de la ciudad de Colima, Colima y, pactan en este momento que cada uno se hará cargo de sus gastos de escrituración, impuestos y derechos que de ella se devenguen y todos los demás gastos accesorios.

QUINTA:- “**El Municipio**” entregará al “**Primer Permutante**” el resto de los bienes a permutar y, que se describieron en su **Declaración IV** de este contrato, una vez que hayan sido agotados los trámites administrativos necesarios al efecto y, que en gran medida dependen del propio “**El Municipio**”, lo cual **no deberá exceder del término improrrogable de 90 noventa días naturales**, contados a partir de la fecha del presente contrato.

SEXTA:- Autorización Expresa Definitiva:- “**El Municipio**”, se compromete a obtener **dentro del término pactado en la cláusula anterior**, el Acuerdo de Autorización Expresa del Cabildo, en los términos y condiciones que corresponda conforme a las leyes aplicables, para cumplir cabalmente este contrato, incluso con las autorizaciones necesarias para la transmisión patrimonial que por su parte implica el presente.

SÉPTIMA:- Condición Resolutoria:- Ambas partes, someten su voluntad incondicionalmente a que, en el caso de que sus respectivos representados, no cumplan oportuna y cabalmente con las obligaciones que aquí contraen, podrán las partes reclamarse mutuamente los daños y perjuicios que se causen recíprocamente entre “**El Primer Permutante**” y “**El Municipio**” con el incumplimiento, lo que incluye el saneamiento para el caso de evicción. De igual manera los firmantes responderán por “**El Municipio**” de manera solidaria hasta el momento que haya autorización expresa por el H. Cabildo Municipal para que los suscribientes a nombre de “**El Municipio**” contraigan las obligaciones que se desprenden de este instrumento, cesando en ese preciso momento los alcances de la Responsabilidad Solidaria de quienes suscriben por parte de “**El municipio**” el presente.

OCTAVA:- Definición de incumplimiento:- Será tal, la falta de entrega física (posesión) y jurídica (firma de escritura pública) de cualquiera de los bienes objeto de esta permuta.

NOVENA:- Interpretación del Incumplimiento:- Para ello y, en general para este contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción Civil del Cuarto Partido Judicial del Estado de Colima, con cabecera en esta Ciudad de Villa de Álvarez, por lo que en este caso renuncian a cualquier fuero o domicilio que les pudiera corresponder y, aceptan que a efecto de que se declare el incumplimiento bastará la denuncia del mismo por cualquiera de las partes y, al efecto convienen en que de darse ese pretendido incumplimiento, la Autoridad deberá dar vista de la denuncia al denunciado, por un término que será no mayor a 7 siete días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

DÉCIMO:- Leído que fue el presente contrato y enterados de su alcance y contenido no habiendo dolo ni mala fe, lo firman y ratifican el día

**POR EL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ADRIAN LÓPEZ VIRGEN EL SINDICO MUNICIPAL
LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC.
PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS**

EL PRIMER PERMUTANTE

ARQ. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA

TESTIGOS

**C. J. DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ
REGIDOR**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLABAZO
REGIDOR**

En la ciudad de Villa de Álvarez, Colima a las nueve horas del día once del mes de octubre del año 2005 dos mil cinco, ante los testigos que al final se mencionaran, comparecen **por una parte el señor Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza** en su carácter de **apoderado** de la **C. María del Rosario Cabrera Fuentes** a quien en lo sucesivo se nombrará como “**El Particular**” y, por otra parte **el Municipio de Villa de Álvarez, del Estado de Colima**; Representado legalmente **por el H. Ayuntamiento Constitucional del mismo**, representado este a su vez y especialmente en este acto por los **C. C. Adrián López Virgen en su carácter de Presidente, Petronilo Vázquez Vuelvas** en su carácter de Secretario y, **Rogelio Salazar Borjas** en su carácter de Síndico; a quienes en lo sucesivo se

les referirá como “El Municipio”; ambas partes celebran en este acto un “**Convenio de Colaboración Administrativa**” que tiene como base las siguientes:

----- **DECLARACIONES:** -----

1.- El Particular

I.- El C. Arquitecto **Sergio Germán Alcalá Mendoza**, tiene el carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, facultades irrevocables** que le concedió la C. **María del Rosario Cabrera Fuentes** respecto al inmueble que se precisa en la Escritura Pública número 30,435 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, el día 7 siete de octubre del presente año, ante la Fe del C. Licenciado Mario de la Madrid de La Torre, Titular de la Notaría Pública número 9 Nueve de la Demarcación correspondiente a esa Ciudad.

II.- Declara el C. Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza, que su representada **María del Rosario Cabrera Fuentes**, es **propietaria** de una fracción del predio conocido con el nombre de “**Los Triángulos**”, conocido también con el nombre de “**La Haciendita**”, lo que se acredita con la escritura pública número 1430 ante la Fe del Licenciado Isidoro Morales Fernández titular de la Notaría Pública Número 6 Seis de la Ciudad de Colima, Col, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, bajo el folio real número 014718, con fecha 22 de junio de 1983. -----

III.- Que con el carácter de apoderado de diversa persona moral, Sergio Germán Alcalá Mendoza, promovió el Programa Parcial de Urbanización denominado “Los Triángulos”, mismo que se localiza dentro de la superficie y linderos de la fracción del predio conocido con el nombre de “**Los Triángulos**” o “**La Haciendita**” a la que se hizo referencia en el párrafo anterior.

IV.- Con el carácter y la **legitimación jurídica** que se precisan en los dos párrafos anteriores, el C. Arquitecto **Sergio Germán Alcalá Mendoza**, celebra el presente “**Convenio de Colaboración Administrativa**” que expresamente coaligan y hacen depender del diverso “**Contrato de Permuta Sujeto a Condición Resolutoria**” que ambas partes firman en esta misma fecha.

V.- Que a petición expresa de “**El Municipio**”, es su voluntad colaborar con su **H. Ayuntamiento Constitucional**; entregándole anticipadamente y en vía de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 267 de la **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, el inmueble que se describe a continuación:

Lote número 2 dos de la Manzana 596, del Fraccionamiento “**Los Triángulos**”, cuyo Programa Parcial de Urbanización, **en su parte conducente** fue aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 veintitrés de junio de 2005 dos mil cinco; sin construcciones, con una **extensión superficial de 10,432.91 m2 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS)** localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 121.82 ml + 2.12 ml de ochavo, con la manzana 586

AL SUR: en 122.42 ml con la manzana 601.

AL ESTE: en 84.25 ml con lote 1 de la manzana 596

AL OESTE: en 81.97 ml + 2.12 de ochavo, con la manzana 595 y 597.

VI.- Que “**El Particular**” sabe y está conciente en que, de acuerdo a lo establecido por las leyes y reglamentos del Estado de Colima, están pendientes de cumplirse requisitos y condiciones necesarias para que operase conforme a derecho la transmisión de dominio del inmueble que en este acto está trasladando al patrimonio de “**El Municipio**”; no obstante ello, **la causa determinante de su voluntad para celebrar este contrato** recae en el **beneficio social** que representa la obra que el Poder Público ejecutará en ese inmueble y, atiende principalmente a la premura a la que está sujeto “**El Municipio**”, por ende y, con el ánimo de colaboración absoluta celebra este convenio de colaboración con la administración pública en vía de preparación para realizar el contrato traslativo de dominio definitivo del inmueble, puesto que ha recibido de parte de los comparecientes por “**El Municipio**”, la promesa de que dicha Persona Moral de Derecho Público, asumirá en todo momento las consecuencias legales que llegarán a derivarse de la celebración de este contrato.

VII.- Que además del denominado “**Los Triángulos**”; “**El Particular**” es a la vez, representante legal de los promotores de los desarrollos urbanos denominados:

a).- **Villas Providencia**

b).- **Vista Bugambilias**

c).- **La Joya**

VIII.- Que respecto a los tres desarrollos urbanos señalados en el párrafo anterior, existen diversos requisitos y trámites ante “**El Municipio**”, que están pendientes de cumplirse.

2.- El Municipio

I.- Los C.C. **Adrián López Virgen** Presidente del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**; **Petronilo Vázquez Vuelvas** y **Rogelio Salazar Borjas** Secretario y Síndico del mismo Ayuntamiento, por Ministerio de la Ley son representantes legales del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, del Estado de Colima, que a su vez lo es de la **Persona Moral de Derecho Público Municipio de Villa de Álvarez del Estado Libre y Soberano de Colima y**; acreditan su personalidad con la copia certificada de sus respectivos nombramientos, mismos que anexan a este contrato.

II.- Que el **H. Ayuntamiento que representan** en este acto jurídico, en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 veintitrés de junio de 2005 dos mil cinco; **manifestó positivamente su voluntad, aunque sin formalizar el acuerdo respectivo en forma precisa y expresa**, que en los **lotes número 1 uno y 2 dos de la Manzana 596**, del Fraccionamiento “**Los Triángulos**”, que tienen en conjunto una **extensión superficial 14,864.54 m2** catorce mil ochocientos sesenta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, se llevará a cabo la obra pública identificada como “**Complejo de Administración y de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**” y, esa

circunstancia, aunada a los fines propios del Organismo Público que representan les otorga suficiente legitimidad e interés jurídico para celebrar el presente “**Convenio de Colaboración Administrativa**”.

III.- Que la finalidad que le motiva para celebrar este “**Convenio de Colaboración Administrativa**”, consiste en **obtener de inmediato y tener a su disposición, el inmueble que se describe a continuación:**

Lote número 2 dos de la Manzana 596, del Fraccionamiento “**Los Triángulos**”, cuyo Programa Parcial de Urbanización, **en su parte conducente** fue aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 23 veintitrés de junio de 2005 dos mil cinco; sin construcciones, con una **extensión superficial de 10,432.91 m2** diez mil cuatrocientos treinta y dos punto noventa y un metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 121.82 ml + 2.12 ml de ochavo, con la manzana 586

AL SUR: en 122.42 ml con la manzana 601.

AL ESTE: en 84.25 ml con lote 1 de la manzana 596

AL OESTE: en 81.97 ml + 2.12 de ochavo, con la manzana 595 y 597.

IV.- Que por su parte “**El Municipio**” y como una compensación a la entrega anticipada del inmueble que recibe, **se obliga** para con “**El Particular**” a otorgarle **respecto a cada uno de los desarrollos urbanos** que señaló en su capítulo de declaraciones, las facilidades administrativas que se especificarán en el capítulo de Cláusulas de este convenio.

Ambas partes en este “**Convenio de Colaboración Administrativa**” se sujetan a las siguientes:

----- **C L A U S U L A S:** -----

PRIMERA:- El “**Particular**” entrega en plena propiedad y posesión anticipadamente a “**El Municipio**”, en vía de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 267 de la **Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, el inmueble plenamente identificado en la **Declaración V** de las realizadas por “**El Particular**”.

SEGUNDA:- “**El Municipio**” a su vez, en concepto de compensación de orden económico, se obliga para con “**El Particular**”, a **realizar las siguientes acciones administrativas:**

a).- Una vez corregidas las observaciones contenidas en el oficio **DGOPDU-297/2004 de fecha 20 de julio de 2004**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, para el **Fraccionamiento Villas Bugambilias**, respecto de las áreas a municipalizar; “**El Municipio**” presentará en la primera Sesión de Cabildos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que se celebre, el dictamen de municipalización de dicho Fraccionamiento Villas Bugambilias.

b).- Una vez corregidas las observaciones contenidas en el oficio **DGOPDU DU-296/2004 de fecha 20 de julio de 2004**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, para el Fraccionamiento **Villas Providencia**, respecto de las áreas a municipalizar; “**El Municipio**” presentará en la primera Sesión de Cabildos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que se celebre, el dictamen de municipalización de dicho Fraccionamiento Villas Bugambilias.

c).- Realizar completo el trámite de **incorporación municipal** hasta la etapa de aprobación de Cabildo, respecto de:

c.1.- El Fraccionamiento “**Los Triángulos**”

c.2.- El Fraccionamiento “**Vista Bugambilias**”.

Exactamente en los mismos términos, requisitos, condiciones y circunstancias físicas y jurídicas, para uno y otro desarrollos.

d).- Aprobación inmediata de la modificación al programa parcial del Fraccionamiento “**La Joya**”, sin supeditarla a la publicación de un nuevo Plan de Desarrollo de Centro de Población; sujetando dicha aprobación al estricto apego a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y, los Reglamentos Correspondientes.

TERCERA:- Los compromisos adquiridos por “**El Municipio**” y “**El Particular**” obligan a ambos en el sentido mismo que se desprenden del presente instrumento, y por ende no deberán variar en ningún tiempo y ningún sentido y, el incumplimiento de los mismos traerá como consecuencia la responsabilidad que se derive del incumplimiento del presente instrumento, respondiendo solidariamente los suscribientes por parte de “**El Municipio**” de manera temporal y hasta en tanto se cuente con la aprobación del H. Cabildo Municipal. Los alcances de dicha responsabilidad solidaria cesara en el momento que el H. Cabildo Municipal apruebe y faculte a los suscribientes por parte de “**El Municipio**” para firmar el presente instrumento.

CUARTA:- Interpretación del Incumplimiento:- Para ello y, en general para este contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima.

QUINTA:- Leído que fue el presente convenio y enterados de su alcance y contenido no habiendo dolo ni mala fe, lo firman y ratifican el día

**POR EL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ADRIAN LÓPEZ VIRGEN EL SINDICO MUNICIPAL
LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC.
PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS**

EL PARTICULAR

ARQ. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA

TESTIGOS

**C. J. DE JESÚS CARDENAS ALCARAZ
REGIDOR**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLABAZO
REGIDOR**

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio No. TM268/05 del **Tesorero Municipal, CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual solicitaba al H. Cabildo autorizar a la Tesorería Municipal efectuar transferencia presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005 para la ejecución de la Obra denominada “Adecuación Inicial de la Tercera Sección del Panteón Municipal de la Ciudad de Villa de Alvarez” que se estima en un monto de **\$279,136.29 (Doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 49/100 MN.)**. La modificación propuesta implicaría disminuir en esa cantidad en la partida 15-01-9-01-011-006-0001 *Construcción de Sistemas de Encauzamiento de Agua (PROSSAPYS)- Rural* y crear la partida 15-01-9-01-011-0009 *Panteón Municipal* con la subpartida 15-01-9-01-011-0009-0001 *Adecuación Inicial de la Tercera Sección del Panteón Municipal Ciudad de Villa de Alvarez*. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la propuesta con la salvedad de plantear la situación a la Comisión de Hacienda y que en caso de dictaminar positivamente que dicha transferencia surja efecto, presentando el dictamen que a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia No. TM-195/2005 el Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, turnó a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, para que sea autorizado a la Tesorería Municipal efectuar transferencia presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005 para la ejecución de la Obra denominada “Adecuación Inicial de la Tercera Sección del Panteón Municipal de la Ciudad de Villa de Álvarez” que se estima en un monto de \$ 279,136.49 (Doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 49/100 M.N.).

La modificación propuesta implicaría disminuir en esa cantidad en la partida 15-01-9-01-011-006-0001 *Construcción de Sistemas de Encauzamiento de Agua (PROSSAPYS) – Rural* y crear la partida 15-01-9-01-011-0009 *Panteón Municipal* con la sub-partida 15-01-9-01-011-0009-0001 *Adecuación Inicial de la Tercera Sección del Panteón Municipal* de la Ciudad de Villa de Álvarez;

SEGUNDO. Que esta Comisión recibió explicación pormenorizada del Tesorero Municipal, LA Dirección de Planeación y Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la respecto a los motivos por los cuales resulta pertinente la transferencia propuesta; y

TERCERO. Que uno de los servicios públicos que por mandato constitucional debe prestar el Municipio es el de Panteón Municipal, por lo que se hace necesario destinar recursos a la ejecución de las obras que permitan iniciar el desarrollo de la tercera sección;

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA TRASFERENCIA PRESUPUESTAL EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RECURSOS OBTENIDOS
POR EMPRÉSTITO CON BANOBRAS, S.N.C.**

PRIMERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar transferencia presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, consistente en disminuir por la cantidad de \$279,136.49 (Doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 49/100 M.N.) la partida 15-01-9-01-011-006-0001 *Construcción de Sistemas de Encauzamiento de Agua (PROSSAPYS) – Rural* y crear por un monto igual la partida 15-01-9-01-011-0009 *Panteón Municipal* con la sub-partida 15-01-9-01-011-0009-0001 *Adecuación Inicial de la Tercera Sección del Panteón Municipal* de la Ciudad de Villa de Álvarez;

SEGUNDO. Se recomienda a las dependencias municipales involucradas en el ejercicio de los recursos contratados con BANOBRAS, S.N.C. el cumplimiento de los trámites legales y

administrativos correspondientes a esta adecuación presupuestal aprobada en el resolutivo anterior.

Villa de Alvarez, Col., a 28 de Octubre del año 2005

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbaz, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio No. TM267/05 del **Tesorero Municipal, CP. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** en el cual solicitaba al H. Cabildo autorizar a la Tesorería Municipal celebrar contratos con particulares para la venta de gavetas en la nueva sección del panteón municipal, con las características y unidades de salario mínimo general que se señalan a continuación:

- ❖ Con dos criptas y un osario 247 SMG
- ❖ Con tres criptas y un osario 311 SMG

Lo anterior en virtud de que el artículo 111, Fracción II de la ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Alvarez señala que los productos por la construcción y venta de gavetas para fosas en los cementerios del municipio se causaran según los contratos convenidos. Señalando que esta opción no ha sido ofrecida a los usuarios del Panteón Municipal y que el monto propuesto de SMG es igual al costo de construcción que reportó la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano mas un 10% de previsión financiera por incremento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la propuesta citada.

El siguiente asunto analizado fue presentado ante el pleno mediante oficio No. PFC/051/05 del **Administrador General de los Festejos Charrotaurinos MC. Carlos Montes Carbajal** en el cual informaba que con relación al Reglamento que norma al Patronato de los Festejos Charrotaurinos de Villa de Alvarez con lo relacionado a la Elección de la Reina de los Festejos, particularmente en su Capitulo Cuarto, Artículo 43, mismo que textualmente señala lo siguiente: *“Los Comités destinaran un 20 por ciento de los recaudado al Comité de Festejos, un 60 por ciento a la obra social u organismo que la realice y el resto será para los gastos del vestuario de la candidata”* Por lo que solicitaban la autorización para que por esta ocasión el total recaudado por cada candidata se destine un 50% por ciento para la obra social u organismo que se haya designado y el otro 50% por ciento para los gastos de la candidata (Vestuario, accesorios etc.). A lo que H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes darle entrada a la solicitud y que canalice a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su valoración y dictaminación.

El siguiente asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.655/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento de la Incorporación Municipal de la Etapa VII del Fraccionamiento denominado **“Jardines de la Villa”**, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por el **Julián Duarte Becerra** quien solicita apoyo económico para solventar los gastos funerarios originados por el fallecimiento de su esposa Carmen Velasco Figueroa ambos de la comunidad del Mixcoate. A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 MN)** abonados directamente a al funeraria que presto el servicio.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n del responsable de la **Parroquia de San Juan Diego, Pbro. J. Cruz Guerrero Vargas** en el cual informaban que llevarían acabo un **“Concierto Espiritual”** con el músico **Martín Valverde** el próximo 25 de Noviembre del presente en el Mega Palenque de Villa de Álvarez, señalando que los fondos recaudados serian destinados a la construcción del Templo de San Juan Diego de la colonia Villa Izcalli de esta ciudad. Por todo lo anterior solicitaban el permiso correspondiente y la dispensa del impuesto generado por dicho evento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se instruya a la Tesorería Municipal para que vía subsidio se regrese a los organizadores el cobro de los impuestos generados por el citado espectáculo, con la salvedad de que se pague el impuesto por el permiso para la realización del mismo.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno la solicitud que hiciera mediante oficio s/n el **Est. Alejandro Carbajal Magaña** en el solicitaba apoyo para asistir a un Seminario de la Cuenca del Pacifico en el puerto de Manzanillo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes comisionar a la **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** para que gestione ante la Universidad de Colima algún apoyo para el solicitante.

El siguiente asunto analizado fue presenta ante el pleno mediante oficio s/n por el **C. Ramón Vadillo González, Presidente del Comité de Reconstrucción de la Capilla de la Comunidad del Mixcoate**, en el cual solicitaba el apoyo para la compra de tres portones para la capilla, indicando las características de cada uno de los portones y la inversión aproximada de los mismos que asciende a la cantidad de \$27,000.00 pesos. A lo que el H. Cabido después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que se instruyera a la **Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano** para que analice la situación y presente alternativas de solución o en su caso un nuevo presupuesto para dar respuesta definitiva a los solicitantes.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n del **Lic Manuel López Díaz Director del Ballet Folklorico Juvenil Petatines**, en el cual informan de sus próximas participaciones y las necesidades de vestuario para dicho representativo, las cuales ascienden a la cantidad de \$20,000.00 pesos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la petición a la **Comisión de Educación y Cultura** para su estudio y valoración correspondiente.

Acto seguido fue puesto a consideración del pleno la solicitud presentada mediante oficio s/n por la **Asociación de Floristas del Municipio de Villa de Alvarez**, representadas por la **C.**

Rosa Maria Delgado Morales, quien solicita a nombre de las floristas afiliadas el permiso correspondiente para la venta de flores los días uno y dos noviembre del año en curso, en el Jardín Principal, las instalaciones del DIF Municipal y el Panteón Municipal, argumentando la problemática que representa para los negocios establecidos del giro citado el hecho de que comerciantes de otras entidades se instalen los días de mayor venta para el sector. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el permiso solicitado y que se instruya a la Tesorería Municipal para que supervise la distribución de los espacios.

El siguiente asunto analizado por el pleno fue presentado mediante oficio s/n del **Mtro. José Luis Flores Eusebio, Director de la Escuela Tele-secundaria Jaime Morales Fernández** en el cual solicita apoyo económico para la instalación de un busto con la figura del personaje al cual hace honor el nombre de la citada Tele-secundaria, detallando los por menores de su instalación. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes solicitar a los interesados un presupuesto para valorar en una sesión posterior la cantidad que aportaría el Ayuntamiento para la colocación de dicho busto.

La siguiente solicitud analizada fue presentada ante el pleno mediante oficio s/n por el **Ing. Rodolfo Cevallos Brizuela**, en el cual solicita autorización para explotar la licencia de un **Restaurante Tipo "A" Familiar Campestre** que se ubicaría en el Km. 4 carretera al Chivato, en el lugar denominado como la **Huerta de Mangos**, espacio que contara con todos los servicios y estacionamiento propio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar la licencia solicitada, con la salvedad de instruir a la Tesorería Municipal para que integre el expediente respectivo con las condiciones y la categoría en la cual se explotaría el giro solicitado y se informe al H. Cabildo en la siguiente sesión.

Acto seguido fue analizado por el pleno la solicitud que hiciera mediante oficio s/n la **C. Maria Guadalupe Aguirre de la Luz, Comisaria de la Comunidad de Peñitas** en el cual solicitaba apoyo económico para sufragar los gastos originados por la compra de dos cubetas de impermeabilizante que serán utilizadas para proteger la Escuela Primaria de la Comunidad citada. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$858.00 (Ochocientos cincuenta ocho pesos 00/100 MN.)** para la compra del impermeabilizante.

La siguiente solicitud analizada fue presentada ante el pleno mediante oficio s/n del **Ing. Francisco Javier Barreda Castillo, Subdirector del Bachillerato de Formación Educativa para Jóvenes y Adultos** en el cual solicitaba apoyo para la adquisición de material didáctico (proyector de acetatos) para su institución con el fin de mejorar la calidad de la educación, manifestando que el costo de dicho material asciende a la cantidad de \$2,265.50 pesos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindarles un apoyo único por la cantidad de **\$1,133.00**

(Mil ciento treinta y tres pesos 00/100) para la compra del proyector presupuestado en la solicitud.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante s/n de la **C. Irma Esthela Espiritu Mojarro Promotor Deportivo** de este Ayuntamiento, en el cual solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos originados por la asistencia de ella y tres de sus compañeros a un Congreso Internacional de Entrenamiento Deportivo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN.)** otorgados a la solicitante para que los distribuya entre sus compañeros.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Susana Carrillo Chávez** en el cual solicitaba apoyo económico para los gastos de transporte a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco debido a que tiene un familiar hospitalizado en dicha entidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico único de **\$640.00 (Seis cientos cuarenta pesos 00/100 MN)** equivalente 2 (Dos) Boletos de viaje redondo en autobús a la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n de la **C. Rosa Navarro Barajas** quien solicitaba un cambio de uso de suelo de la Discoteca que actualmente se encuentra ubicada en el Tercer Anillo Periférico No. 443, La Cruz de Cómala de esta ciudad y se pretende reubicar en la Av. Benito Juárez N0. 1017-A . A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar las circunstancias de la solicitud **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio solicitado.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por el **C. Felipe Salazar de la Cruz** con domicilio e Halcones No. 34 de la colonia Juan José Ríos I quien solicita apoyo económico en calidad de préstamo para adquirir un aparato de soldar con un costo de \$2,000.00 pesos, argumentando que para el funcionamiento de su negocio es de gran importancia dicho aparato. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presente canalizar la solicitud a la **Dirección de Planeación** para que se valore el préstamo solicitado y se le brinden las facilidades para alcanzar un crédito.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n del **Comité de Padres de Familia de la Escuela Primaria Gral. Juan José Ríos TM.** quienes solicitaban apoyo económico por la cantidad de \$8,000.00 pesos para instalar en su escuela el Programa Aula Enciclomedia. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a la Comisión de Educación y Cultura para su valoración correspondiente.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio s/n de la C. **Rosa Toscano Vega** en el cual solicitaba apoyo económico para la realización de un evento familiar argumentando que es una persona de recursos económicos limitados. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la petición debido a la insuficiencia financiera de la administración y por no contar con una partida presupuestal para este tipo de solicitudes.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

La C. **Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo uso de la voz presentó ante el pleno la solicitud que hiciera mediante oficio s/n el **Dr. Eduardo O. Constantino** quien apoya en las Audiencias Publicas y Brigadas del DIF Municipal, brindando consultas y medicamentos homeopáticos gratuitamente, por lo que solicita apoyo económico para iniciar el programa de dispensarios de atención homeopática, anexando la lista de materiales necesarios para dicho programa. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico extraordinario único por la cantidad de **\$8,600.00 (Ocho mil seiscientos pesos 00/100 MN.)** para la compra del Dispensario Homeopático.

La C. **Regidora Macrina Linares Grimaldo** haciendo uso de la voz presentó la solicitud que hiciera mediante oficio No.006/05 del **Profr. Carlos Flores Preciado**, del **Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado F.S.T.S.E. Sección Colima, Delegación Villa de Alvarez**, en el cual solicitaba un lote familiar de 6 gavetas en el panteón municipal para los miembros de esa organización que no contaran con espacio propio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud y de valorar el hecho que no sería un solo lote el donado para obtener las 6 gavetas requeridas, si no dos lotes, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la donación de (1) un lote en la superficie del área nueva del panteón municipal y que dicho sindicato compre el otro espacio requerido.

En otro asunto la C. **Regidora Macrina Linares Grimaldo** haciendo uso de la voz presentó la solicitud que hiciera mediante oficio No.005/05 del **Profr. Carlos Flores Preciado**, del **Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado F.S.T.S.E. Sección Colima, Delegación Villa de Alvarez**, en el cual solicitaba apoyo para cubrir el costo de la escrituración de un predio propiedad de ese sindicato. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes gestionar ante alguna Notaria la condonación del trámite que se pretende realizar.

El C. **Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz presentó ante el pleno la solicitud que hiciera mediante oficio No. 3415/05 de **Director General de Seguridad Publica y Vialidad, CAP. Fernando Díaz Cendejas**, en el cual informaba que como parte de las operaciones que realiza el Grupo de Atención de Delitos de Impacto (GADI) se han logrado con éxito diversos operativos, manifestando que se utilizó un vehículo Volkswagen tipo Golf modelo 1994 color blanco, con placas FRP4501 el cual resulto dañado durante una persecución, destacando que la unidad corresponde a un particular

que amablemente lo proporciono en calidad de préstamo a esa dirección, solicitando la autorización para el pago de la reparación de los daños. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación de un recurso por la cantidad de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN)** para la reparación del vehículo anteriormente descrito

En otro asunto el C. **Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz presentó ante el pleno la solicitud que hiciera el **Director General de Seguridad Pública y Vialidad, CAP. Fernando Díaz Cendejas**, con relación al pago de los gastos originados por la cena que se les brinda al personal de los grupos que participan en los operativos Guardián y GADI, solicitando la autorización para el pago de los alimentos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación de un recurso por la cantidad de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN) mensuales** durante los meses de **Octubre Noviembre y Diciembre**; instruyendo a la Tesorería Municipal para que realice los tramites respectivos para el pago de lo citado en supralineas.

En otro asunto el C. **Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz puso a consideración del pleno la iniciativa de adición a la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, la cual fue sugerida por el **Tesorero Municipal, CP: Héctor Manuel Peregrina Sánchez** mediante oficio No. TM-269/05 y con ello coadyuvar a que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez enajene a un precio razonable los lotes que se habrán de utilizar para la disposición final de cadáveres en la Tercera Sección del Panteón Municipal de la ciudad de Villa de Álvarez. La propuesta consiste en adicionar el Artículo 111, Fracción I, un inciso mas, para quedar como sigue:

“Artículo 111.-.....

I.

a).....

b).....

c) Tercera Sección 23.21”

Señalando que el monto de salarios mínimos generales que se mencionan es equivalente al monto por metro cuadrado que proporciono a la Tesorería Municipal la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, considerando el valor comercial del terreno y el valor de la urbanización. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de adición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presente para que en el uso de la facultad constitucional que tiene este órgano de gobierno promover ante el H. Congreso del Estado la iniciativa citada en supralineas.

Acto seguido se le concedió el uso de la voz a los Comisarios Municipales de la zona para que manifestaran sus peticiones de manera verbal al pleno del H. Cabildo siendo los siguientes:

El C. **Comisario de la Comunidad del Mixcoate Manuel Figueroa Rosales** quien haciendo uso de la voz solicitó al H. Cabildo maquinaria para realizar diversas obras para beneficio de la comunidad. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyarlos con el traslado de la maquinaria y que los habitantes de la comunidad aportarían el pago del diesel y los honorarios del operador de la maquina.

El C. **Comisario de la Comunidad de Pueblo Nuevo Francisco Martínez Hurtado** quien en el uso de la voz solicitó apoyo al H. Cabildo con malla ciclónica y maquinaria del Ayuntamiento para la habilitación del campo de fut-bol de su comunidad A lo qu el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyarlos con la maquinaria en los mismos términos que se les apoyara a la comunidad del Mixcoate y que se valorar el asunto de la malla ciclónica.

El C. **Comisario de la Comunidad de Agua Dulce Aurelio Olivera Vargas** haciendo uso de la voz solicitó al pleno apoyo económico para brindar cuatro becas para los siguientes niños: *Mercedes Chávez Pérez, Claudia Guizar Curiel, Martha Chávez Cernas, Viviana Chavez Cernas*; quienes tienen la necesidad de trasladarse a otra comunidad para asistir a la Escuela. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar cuatro (4) becas por un monto de **\$240.00 (Doscientos cuarenta pesos 00/100 MN. mensuales por estudiante)** durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y valorarlo para el siguientes ejercicio fiscal.

El C. **Regidor Marco Antonio Campos Llerenes** haciendo el uso de la voz informó al pleno del interés por parte del C. **Manuel Castellanos Vázquez** vecino de la comunidad de Juluapan quien propone realizar una permuta en de un predio de su propiedad, que se encuentra ubicado en la zona poniente de la Comunidad de Juluapan para que en dicho predio se instale el Jardín de Niños del CONAFE, solicitando a cambio se le brinde otro predio en el centro de Villa de Álvarez. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la propuesta a la **Comisión de Patrimonio Municipal** para su estudio y dictamen respectivo.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 20:35 veinte horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de octubre del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO